



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CONCÓN, 17 ENE 2019

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

Nº 105 / **VISTOS:** Los antecedentes: Contrato denominado "Contrato de Prestación de Servicios de Animación del XVIII Festival Concón Un Canto al Mar 2019", suscrito con fecha 02 de enero del 2019, entre don Cristian Carlos Rodríguez y la Ilustre Municipalidad de Concón; y las facultades señaladas en los artículos 36, 56 y 63 del D.F.L. N° 1/2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- **APRUÉBESE**, El contrato denominado "Contrato de Prestación de Servicios Artísticos del XVIII Festival Concón Un Canto al Mar 2019", celebrado entre don Cristian Carlos Rodríguez y la I. Municipalidad de Concón, con fecha 02 de enero del 2019, el cual es del siguiente tenor:

"CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA PRESENTACIÓN ARTÍSTICA DEL XVIII FESTIVAL CONCÓN UN CANTO AL MAR 2019"

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CON

**CRISTIAN CARLOS RODRIGUEZ
(GARRAS DE AMOR)**

En Concón, a dos de enero del año dos mil diecinueve, por una parte, la I. **MUNICIPALIDAD DE CONCÓN**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rut N° 73.568.600-3, representada legalmente por su Alcalde don **OSCAR ARMANDO SUMONTE GONZÁLEZ**, chileno, casado, Cédula Nacional de Identidad y Rut N° [REDACTED] ambos domiciliados en Avenida Santa Laura N° 567, comuna de Concón, en adelante "el Municipio"; y por la otra parte, don **CRISTIAN CARLOS RODRIGUEZ**, Cédula de Identidad extranjero N° [REDACTED] representación de la Agrupación Musical "Garras de Amor", en adelante "el Prestador de Servicios", ambos con domicilio en la comuna de Macul, Santiago, se ha convenido el siguiente contrato de prestación de servicios:

PRIMERO: Por medio del decreto alcaldicio N° 3.074, de fecha 26 de diciembre del año 2018, se autoriza la contratación directa de don **CRISTIAN CARLOS RODRIGUEZ**, para la presentación artística de la agrupación musical "GARRAS DE AMOR", el servicio consistente en la presentación de un show artístico para el evento denominado "XVIII FESTIVAL CONCÓN UN CANTO AL MAR 2019", a efectuarse el día viernes 25 de enero del año 2019, en el Estadio Municipal de Concón, con una duración aproximada de 90 minutos. Lo anterior fundado en lo dispuesto en la ley N° 19.886, sobre Compras Públicas; y su Reglamento, aprobado por Decreto N° 250 de 2004, conforme a lo señalado en el artículo N° 10, numeral 4, de este texto reglamentario, en virtud del cual se faculta efectuar una contratación directa si solo existe un proveedor del bien o servicio.

SEGUNDO: El valor que la I. Municipalidad de Concón pagará al prestador de servicios don CRISTIAN CARLOS RODRIGUEZ, será por la suma única y total de \$ 6.866.667.- (seis millones ochocientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y siete pesos), impuestos incluidos, previa presentación de la factura o boleta de honorarios, según corresponda.

TERCERO: La Municipalidad de Concón se compromete a cumplir con las exigencias correspondientes para un adecuado show, y todo lo relativo a los aspectos técnicos de la actuación, escenario, sistema de amplificación, iluminación, seguridad para el prestador de servicio, grupo Musical y público en general.

CUARTO: El representante don CRISTIAN CARLOS RODRIGUEZ, en la representación que inviste, se compromete, y será el único responsable, que el grupo Musical "GARRAS DE AMOR" presenten su show artístico en el evento individualizado en la cláusula primera, consecuencia de ello, le corresponde realizar todas las gestiones necesarias para que el grupo Musical cumpla en forma cabal, íntegro y oportuno con su cometido.

QUINTO: El grupo Musical GARRAS DE AMOR, está facultado para desarrollar su actuación en la forma que estime más adecuada, conforme a su experiencia, capacidad y conocimiento de su arte u oficio, por lo tanto, no recibirá ordenes de carácter técnicas respecto a la forma en que debe realizar su show.

SEXTO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato las partes fijan domicilio en la comuna de Concón sometiéndose a la competencia de sus tribunales ordinarios de justicia.

SÉPTIMO: El presente contrato de prestación de servicios se firma en cuatro ejemplares, quedando uno en poder del prestador de servicio y tres en poder del Municipio.

2.- PUBLÍQUESE, el presente Decreto Alcaldicio con el contrato respectivo en la página web municipal www.concon.cl

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.



MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY
SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDE

ESRC/vrv.

DISTRIBUCIÓN:

1. Secretaría Municipal
2. Dirección de Control
3. Dirección de Administración y Finanzas
4. Dirección de Desarrollo Comunitario
5. Asesoría Jurídica

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado

